



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Despacho del Alcalde

AMC-DA-438-2020

Cajicá, 15 de diciembre de 2020

Doctor **EDGAR SIERRA CARDOZO**

Contralor Departamental de Cundinamarca

Doctora **JUDITH YANIRA YEPES YAYA**

Subdirectora de Análisis Municipal

radicacion@contraloriadecundinamarca.gov.co

yyepes@contraloriadecundinamarca.gov.co

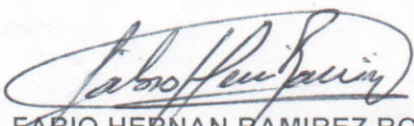
Bogotá

Asunto: **Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral
Modalidad Integral Municipio de Cajicá Vigencia Fiscal 2019**

Respetado Señor Contralor y Subdirectora:

Reciban un cordial saludo y el agradecimiento por la gestión que adelantan. De manera atenta en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 049 del 20 de febrero de 2017 expedida por la Contraloría de Cundinamarca remito tanto en PDF como en Excel el Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral Municipio de Cajicá vigencia fiscal 2019. Espero haber dado cumplimiento a su requerimiento.

Atentamente,


FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde de Cajicá

Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena- Secretario General

Proyectó: Martha Eloisa Bello Riaño – Jefe Oficina de Control Interno



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





PLAN DE MEJORAMIENTO

AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2019

MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA FISCAL 2019

Diciembre de 2020

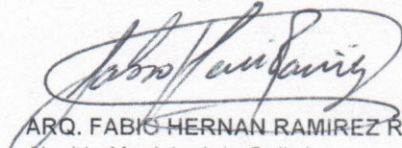
Nombre de la Entidad_	Alcaldía Municipal de Cajicá
Nombre del Representante Legal:	Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
Nombre de la Jefe de Control Interno:	Martha Eloisa Bello Riaño
Fecha de Recepción del Informe Final:	27 de noviembre
Periodo que cubrió la auditoría:	Vigencia 2019
Fecha de Suscripción:	Diciembre de 2020
Fecha de Inicio:	Diciembre de 2020

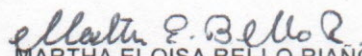
OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las acciones de mejoramiento derivadas de los hallazgos de la Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría Integral - Modalidad Integral practicada al Municipio de Cajicá, vigencia fiscal 2019.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Mejorar la ejecución del procedimiento de supervisión de las diferentes modalidades de contratación, mediante herramientas de control y autocontrol.
2. Continuar con la ejecución y cumplimiento de las Ordenes que competen al Municipio de Cajicá de la Sentencia No. 2001-90479 de 28 de marzo de 2014 Río Bogotá y evidenciarlo en los diferentes avances de ejecución del presente Plan de Mejoramiento, en este orden de ideas ejecutar el plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al cumplimiento de la Sentencia Río Bogotá.
3. En cumplimiento de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" Artículo 9 parágrafo 1. Los dueños de proceso de la Alcaldía Municipal de Cajicá y sus equipos de trabajo subsanarán y ejecutaran los planes mejoramiento producto de las auditorías efectuadas por la Oficina de Control Interno emitiendo los avances y las evidencias respectivas en los tiempos estipulados para tal fin.


ARQ. FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá


MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO
Jefe Oficina de Control Interno
Alcaldía Municipal de Cajicá



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2019 PGA 2020									
Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Especial Practicada al Municipio de Cajica									
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA									
Nit : 899.999.465-0									
Representante Legal:			Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez						
Entidad:			Alcaldia Municipal de Cajica						
Área:			Alcaldia Municipal de Cajica						
Fecha de elaboración:			Diciembre de 2020						
No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO OBSERVACIONES
AUDITORIA FINANCIERA									
Evaluación a los Estados Contables									
Condición: 1. De la evaluación de las cuentas del balance se tiene lo siguiente: Cuentas por cobrar Impuesto Predial. La administración suministró el listado "Cartera Total a 31 de diciembre de 2019", se realizó análisis por vigencia de acuerdo a las cuentas registradas y se estableció su coherencia en saldo, sin embargo, entre las cuentas por cobrar por impuesto predial se encuentran 52 líneas que figuran a nombre del municipio y sobre los cuales se generó cuenta por cobrar por \$168.175.240, valor que sobrestimó el saldo. Otros Activos Recursos entregados en administración "DPTA AGUA POTABLE S.G.P. FIA", se presenta sobrestimada por \$26.079.861.26 y la subcuenta Derachos en Fideicomiso Privata Mercantil Convenio MEN Infraestructura Educativa FIA no se contó con certificación con corte a 31-12-2019. Beneficios a los Empleados Beneficios a Empleados a Como Plazo Constantes "ley 100 de 1993" del salario en el balance frente a las consignaciones realizadas no soportó consignación por \$12.176.582. Igualmente, se generan diferencias frente al consolidado de prestaciones sociales en vacaciones por \$544.163, Prima de vacaciones por \$3.255.857, Prima de servicios por \$623.855. Beneficios Post-empleo subcuenta Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales \$27.437.476.096.00, y cálculo actuarial de cuotas partes pensionales \$2.144.886.117.00 para un total registrado por \$32.582.362.408.00 de acuerdo oficio 2020EE/047977 del 11 de junio de 2020 remitido por la Contraloría General de la República, informa inconsistencias en el Planio Personal, se sugiere de control territorial, para el caso de Cajica el valor del Cálculo Actuarial de pensiones suministrado por el Ministerio Hacienda a 31/12/2018 es por la suma de \$32.614.616.116.00, generando una diferencia por \$-32.255.708.00 frente al valor registrado en el balance subestimando el saldo. Ingresos En la acusación de ingresos que corresponden al Sistema General de Participaciones para salud se genera diferencia en la incorporación de recursos por \$11.291.819.15, frente a los registros, subestimando el saldo (Saldo balance: \$9.853.373.267.85 frente a saldo según Asignación de recursos Sistema General de Participaciones \$9.869.665.087). Criterio: Instructivo 001 de 17 de diciembre de 2019 Contaduría General de la Nación, Política Contable adoptada por la Entidad Territorial. Causa: Diferencias en el proceso de cierre del periodo contable, falta de Control y Seguimiento (consolidación de saldos). Efecto: Cuentas del balance que presentan inconsistencia, sobrestimaciones y subestimaciones. (Ver Página 12-15)									
1	Auditoria Financiera	Cuentas por cobrar Solicitar el informe de cartera al inicio y al cierre de la vigencia a la dirección de rentas. Otros Activos Solicitar el estado de cuenta mensual del plan departamental de aguas. Solicitar a la Secretaría de Educación del Municipio la ejecución del convenio MEN a través de una certificación. Beneficios a los Empleados Solicitar consolidación de beneficios a empleados al Área de Gestión Humana al cierre de la vigencia. Ingresos Consultar documentos SGP-DNP y SICODIS de la vigencia asignación salud.	Cuentas por cobrar Revisar e identificar los bienes que son propiedad del Municipio. Realizar la conciliación entre el modulo de impuesto predial y contabilidad. Realizar los registros a que haya lugar. Otros Activos Revisar la información contable vs el estado de cuenta de la FIA. Realizar los registros a que haya lugar. Registrar el avance de la ejecución del Convenio MEN según la certificación emitida por la secretaria de educación y/o por la fiducia. Beneficios a los Empleados Conciliar tercero por tercero los conceptos de cesantías, vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios. Dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento referente al pasivo pensional. Realizar los registros correspondientes. Ingresos Realizar conciliación de recursos SGP salud al cierre de la vigencia de acuerdo a la información de los recursos asignados al Municipio.	Cuentas por cobrar 31/03/2021 Otros Activos 28/02/2021 31/12/2021 Beneficios a los Empleados 28/02/2021 31/12/2020 Ingresos 28/02/2021	Cuentas por cobrar Total cartera - cartera predial del Municipio Total cartera registrada en contabilidad. Otros Activos Total registrado balance/total estado de cuenta. Beneficios a los Empleados Total registrado balance/ Total ejecutado certificación. Beneficios a los Empleados Total registrado balance/ Total consolidado BEGP. Ingresos Actualización del pasivo pensional anual. Ingresos Total registrado balance/ Total recursos asignados SGP SALUD.	Cuentas por cobrar Dirección de rentas Contabilidad. Otros Activos Contabilidad Secretaría de Educación Beneficios a los Empleados Contabilidad Dirección de gestión Humana Contabilidad Contabilidad	Cuentas por cobrar En trámite Otros Activos En trámite Beneficios a los Empleados En trámite Subsanado Ingresos En trámite	Dando cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo financian del Régimen de Contabilidad Pública, se realizó la actualización sobre el Cálculo actuarial de pensiones en la vigencia 2020 correspondiente a la reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de octubre, a través del FONPRET de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1.3. del procedimiento, "Generación o pérdidas actuariales". Anexo soporte CDC 2020000320	
2	Auditoria Financiera	2. Reservas de apropiación 2019 Condición: En el Anexo al Formulario F10-AGR Reservas presupuestales constituidas en la vigencia a rendir 2019, no se justifica la constitución de la reserva del contrato SASI 003 de 2019 por \$11.665.274. Criterio: Artículo 89 del Decreto 11 de 1990 Causa: Deliberaciones en los procedimientos administrativos para la constitución de reservas. Efecto: Incorporación de reservas sin la debida sustentación. (Ver Página 29) Evaluación al Presupuesto	Dar a conocer a los Secretarios de Despacho y/o supervisores de contratos y/o convenios, información respecto a la constitución de reservas con el fin que se proceda a efectuar su constitución de manera que se disponga la normatividad vigente. "Circular circular de cierre donde se detalla el concepto de reservas, su debida justificación y cuando se deben constituir". "Socializar la circular de cierre ante los secretarios de despacho". "Realizar acompañamiento para la constitución de reservas". "Diseñar y aplicar el formato respectivo que cumpla con la normatividad vigente".	10 de febrero de 2021	Número de justificaciones/ Total cantidad reservas constituidas.	Todas las dependencias.	En trámite		

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2019 PGA 2020									
Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Practicada al Municipio de Cajica									
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA									
NIT : 099,999,465-0									
Representante Legal:			Arg. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez						
Entidad:			Alcaldía Municipal de Cajica						
Área:			Alcaldía Municipal de Cajica						
Fecha de elaboración:			Diciembre de 2020						
No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
3	Auditoria Financiera	3. Ingresos presupuestado Condición: En el registro presupuestal de los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, se generan diferencias en la incorporación de recursos SGP Salud Régimen Subsidado por \$52.133.135, en Salud Pública 5.641 Criterio: Artículo 84 de la Ley 715 de 2001. Causa: Debilidades en los procedimientos administrativos. Efecto: Errores en la incorporación de recursos. (Ver página 38)	Realizar verificación mensual de los recursos asignados y verificados de acuerdo a la ejecución ya sea a través de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) como los transferidos a la cuenta maestra bancaria. En la ejecución de ingresos se debe reconocer la totalidad de los recursos como ingreso, pues de esta manera los recursos no ejecutados quedarían como recursos de balance ya que para la fecha son asignados para el pago de la LMA de la siguiente vigencia, junto con la última12 de la vigencia anterior, se debe incluir el reconocimiento de la totalidad de los recursos recaudados. En la ejecución del gasto quedarían como recursos sin ejecución, lo que se justifica por agotamiento de fuentes para el pago según en la ejecución de acuerdo a la prioridad que se establece para el mismo seguir primero las transferencias de la nación y posterior las demás fuentes.	En cuanto a los recursos del régimen subsidiado se debe verificar los recursos asignados y contenidos en el SICODIS para el régimen subsidiado correspondientes a la última12 de 2018 (DO SGP-33-2018) y 11/12 de 2019 (DO SGP-35-2019) que incluyen los recursos según distribución en la Resolución 2722 del 11 de octubre de 2019. Y realizar el siguiente ejercicio presupuestal En el ingreso: Reconocer e incorporar a la Fondo Local de Salud la totalidad de los recursos como ingreso, pues de esta manera quedarían como recursos de balance ya que para la fecha son asignados para el pago de la LMA de enero de 2020, junto con la última12 de 2019, reconociendo incluir el reconocimiento de la totalidad. En el gasto Incorporar los recursos como recursos de la vigencia anterior no ejecutados y ejecutarlos en el reconocimiento del pago de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del mes de diciembre de 2020. Respecto a los recursos de la subcuenta de salud pública Reconocer el saldo por incorporar como recursos de balance y asignarle una ejecución en la vigencia como recursos de la vigencia anterior no ejecutados.	Para incorporación: 31/12/2020	Total recursos presupuestados = Total recursos asignados	Verificación de ejecución de recursos. Secretaría de Salud Ingresos Contabilidad - Secretaría de Hacienda Gastos: Presupuesto - Secretaría de Hacienda	En trámite	Ya se verificó la ejecución de recursos del régimen subsidiado correspondientes a las asignaciones de la vigencia 2018, a través de SICODIS, los cuales ya fueron reconocidos, se encuentra en proceso de incorporación y ejecución presupuestal, del mes de enero de 2020. Lo anterior a lo establecido en el Decreto 760 de 2016
4	Evaluación a la Gestión y Resultados	4. Actividad de supervisión Condición: De acuerdo con lo observado en la muestra de contratación se encontraron debilidades en el ejercicio de la supervisión pues se presentan falencias en la trazabilidad económica, técnica, y control durante la ejecución y liquidación especialmente en los contratos de prestación de servicios, prestación de servicios logísticos, de suministros. Criterio: Ley 1474 de 2011, artículo 83. Causa: Falencias en el ejercicio de la supervisión. Efecto: Debilidad en la supervisión de los contratos. (Ver páginas 53)	1. Capacitar a los Secretarios de Despacho directores y profesionales que apoyan la supervisión de los contratos de cada secretaria.	1. Desarrollar capacitación a los Secretarios de Despacho y directores y profesionales que se encargan de adelantar los trámites y soportes para el perfeccionamiento de los contratos de cada secretaria, así como del manual de supervisión.	1 mes	Número de capacitaciones desarrolladas	Secretaría General, Directora de Contratación y equipo interdisciplinario y administrativo	Subsanado	Desde la Dirección de Contratación se desarrollo una capacitación para Secretarios y Directores atendiendo temas relevantes como el ejercicio de la supervisión y cumplimiento de los requisitos contractuales, de igual manera se han expedido circulares y memorandos reterando los temas que deben ser prioritarios en materia contractual.
5	Evaluación a la Gestión y Resultados	5. Contrato celebrado con Sociedad Anónima Simplificada – S.A.S. Condición: Se evidenció que el Contrato No. 300 de 2019 no se ha liquidado. Criterio: El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2020. Causa: Debilidad en las actividades de supervisión. Efecto: Contrato sin terminar por falta de liquidación. (Ver página 59)	Validar con el supervisor el balance financiero del contrato, para realizar la respectiva liquidación.	Solicitar los egresos a la Secretaría de Hacienda, proyectar el acta de liquidación e incluir la observación establecida por el ente de control.	1 mes	Actas de liquidación autorizadas	Supervisor Oficina de Prensa	En trámite	
6	Evaluación a la Gestión y Resultados	6. Contratos de Obra Pública Condición: Retraso en la ejecución de los contratos de obra pública. No. COP-001-2019 del 15 de enero de 2019 No. COP-002-2019 del 31 de julio de 2019 No. COP-005-2019 del 6 de febrero 2019. Criterio: Ley 80 de 1993 Artículo 23 Principios de la contratación Pública. Causa: Situaciones imprevistas en el transcurso de la ejecución de los contratos de los contratos. Efecto: Retraso en la ejecución de las obras. (Ver página 62-64)	Ejecutar (por parte del contratista), Recibir, terminar y liquidar los contratos de obra COP-001-2019, COP-002-2019 y COP-005-2019	Realizar el seguimiento mediante la inventorial a las actividades por ejecutar según los cronogramas de obra de los contratos COP-001-2019, COP-002-2019 y COP-005-2019.	Un año	Acta de recibo final y terminación.	Secretario de Obras Públicas, Director de Construcciones y supervisor delegado, Secretaria General, Dirección de Contratación	En trámite	
7	Evaluación a la Gestión y Resultados	7. Contrato de Prestación de Servicios de Comunicaciones y Medios Condición: Encuentra la comisión auditora que, de acuerdo con los ítems, se contrataron 4 páginas impresa a full color con información de la administración municipal en un período de circulación municipal con más de 10.000 mil ejemplares impresos. El valor unitario de cada publicación se estableció en \$2.400.000 Para un valor total del ítem de \$9.600.000. Se evidencia falta de cumplimiento de las funciones del supervisor al no haber tramitado una modificación con el fin de realizar contractualmente el incremento de las 4 de más "páginas impresas por valor de \$9.600.000 Para un total inicial de 8 páginas. Criterio: Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 artículo 83. Ley 734 Causa: Incumplimiento de las funciones como supervisor del Contrato Efecto: Irregularidades contractuales. (Ver página 65)	Solicitar al concepto correspondiente por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría General a través del área de contratación, para poder realizar el acta de liquidación del contrato mencionado. Proceder a liquidar el contrato según corresponda.	Teniendo en cuenta los conceptos jurídicos y de contratación, hacer la revisión de la carpeta del contrato mencionado y proceder a la realización del acta de liquidación.	Un mes	Acta de liquidación	Oficina de Prensa y Comunicaciones	En trámite	Hacemos claridad que procederemos con la salvedad de que el hallazgo referenciado corresponde a un error del supervisor original del contrato, quien aduce un problema de facturación, el cual se está resolviendo con el proveedor.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA GOBIERNO MUNICIPAL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2019 PGA 2020									
Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Especial Practicada al Municipio de Cajica ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA NIT : 899.999.465-0									
Representante Legal:				Arg. Fabio Hernan Ramirez Rodriguez					
Entidad:				Alcaldia Municipal de Cajica					
Area:				Alcaldia Municipal de Cajica					
Fecha de elaboración:				Diciembre de 2020					
No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO/OBSERVACIONES
8	Evaluación a la Gestión y Resultados	8. Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar Condición: Se encontró por parte de la comisión de auditoría debilidad en la ejecución y controles de la supervisión de cada una de las rutas, de transporte escolar, se evidenció falta de control de asistencia diario de los estudiantes beneficiados de este servicio puesto que no se reportaron ninguna novedad de asistencia de los estudiantes, de las diferentes rutas escolares, es necesario establecer un plan de mejora con el fin de dar más control a la ejecución de esta clase de contratos que por su naturaleza y volumen de estudiantes se encuentran dificultades para establecer controles. No se lleva control de novedades por asistencia a las rutas. Criterio: Ley 50 de 1993 Artículo 23 Principios de la contratación Pública. Ley 1474 de 2011, artículo 83 Causa: Debilidad en las actividades de la supervisión. Efecto: Faltencias en el control de planillas de asistencia de alumnos en las diferentes rutas escolares. (Ver página 68)	Mejorar la supervisión, ejerciendo control en las planillas de asistencia de los estudiantes en las diferentes rutas escolares.	Ejercer controles constantemente a las planillas de asistencia de los estudiantes a las rutas escolares. Se implementará una acción preventiva a futuro, incrementando la frecuencia de revisión de la asistencia de los beneficiarios de las rutas escolares. Teniendo en cuenta el nuevo reglamento de rutas escolares que se implementó este año 2020, según el cual, luego de 3 inspecciones justificadas del estudiante, el cupo será retirado y se otorgará a otra persona que lo requiera.	Un (1) año*	Planilla de asistencia implementada y en funcionamiento	Secretaría de Educación, Supervisor del contrato y/o el servicio de las rutas escolares prestadas por los buses y conductores del municipio	En trámite	Este año y durante los próximos 6 meses del próximo año no se castigará el contrato de transporte ni se prestará el servicio con los buses y conductores del municipio, dadas las condiciones generadas por la Pandemia Covid-19 que derivan en que los estudiantes deben tomar sus clases de manera virtual, sin desplazarse a las instalaciones de las instituciones educativas.
9	Sector Medio Ambiente	Sector Medio Ambiente: » Porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos. Condición: Respecto a la apropiación del 1%, el municipio de Cajica recurrió para la vigencia 2019 por concepto de ingresos corrientes la suma de \$163.908.051.500.00, de lo cual la entidad territorial destinó la suma de \$1.809.080.515.000, igualmente, se observa que se viene arrastrando de otras vigencias la suma de \$3.207.224.794.000, la cual fue adeudada en el 2019, para un total de ingresos corrientes de \$4.283.846.765.000, no evidencia que a pesar de las gestiones adelantadas por la administración no se logró adquirir los predios. Criterio: Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 reglamentado por el Decreto 0953 de 2013 artículo 3 Causa: No se despliegan acciones efectivas para la conservación y recuperación de las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico Efecto: Afectación ambiental y escases del recurso hídrico. (Ver Página 75)	Ejecutar las diferentes acciones requeridas para adquirir y hacer mantenimiento a las áreas de importancia estratégica para la conservación de recurso hídrico o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.	Ejecutar el procedimiento establecido en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388/1997 que modifica en parte a la primera, así como también en el artículo 2.2.9.8.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076/2015, que establece el procedimiento que deben seguir los entes territoriales para la adquisición de predios en ecosistemas estratégicos y también se refiere a la Ley 388 de 1997 así: "procedimiento para la adquisición de predios prioritarios. La adquisición por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles para las fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997"	12 meses	Orden 4.25 Número de predios adquiridos o de esquemas de pago por servicios ambientales implementados	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	En trámite	
10	Sector Medio Ambiente	Plan de Mejoramiento: Plan de Mejoramiento 10. Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al Cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá. Condición: Este plan de mejoramiento relaciona siete (7) hallazgos, al evaluar el cumplimiento de las actividades que se planearon con el fin de subsanar los hallazgos identificados durante el proceso de verificación y seguimiento, el grupo auditor evidenció que dos (2) fueron subsanados, quedando pendiente los hallazgos 1, 2, 3, 4 y 5. De acuerdo con el Parágrafo 1.º del artículo 17 de la Resolución 031 de 2019, se evidenció incumplido el Plan de Mejoramiento cuando una vez efectuado el seguimiento, se evidencia puntaje igual o inferior al 85% por lo tanto no cumplió con las acciones correctivas planeadas que permitan subsanar los hallazgos contenidos dentro de este plan de mejoramiento. Criterio: Resolución No 0348 de 2017, modificada por la Resolución No 330 de 2017, al artículo 7 Resolución 0031 del 30 de enero de 2019. Causa: Actividades que no se han cumplido, por lo cual no están subsanadas. Efecto: Verificar en próxima auditoría el cumplimiento de las actividades pendientes. (Ver página 130)	4.19 Tener en cuenta que el pasado 2 de abril de 2019 mediante Resolución No. 0957 de la CAR "Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá y se dictan otras disposiciones" adoptó el POMCA, el Municipio de Cajica implementará las actividades 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 contempladas en el proyecto "G88114 Manejo Integrado de Microcuencas Abastecedoras de Agua establecido en el componente programático de la etapa de formulación del POMCA" 4.25 Ejecutar los diferentes procesos requeridos para adquirir y hacer mantenimiento a las áreas de importancia estratégica para la conservación de recurso hídrico o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. 4.27 Elaborar un plan de recuperación, restauración y manejo de ríos y quebradas del municipio	Orden 4.19 Actividades contempladas en el proyecto G88114 Manejo Integrado de Microcuencas Abastecedoras de Agua 2.1 Realizar la priorización de áreas y concertación con los propietarios para garantizar la función ambiental del territorio en áreas prioritarias para recuperación hídrica. 2.2 Realizar el enriquecimiento de las coberturas boscosas para la recuperación de la fauna y flora. 2.3 Realizar mantenimiento y manejo forestal. 3.1 Elaborar un documento de metodología de sensibilización y capacitación para la comunidad del área de influencia de las microcuencas 3.2 Realizar capacitaciones de manejo integral de los recursos sólidos y líquidos 3.3 Realizar capacitaciones en producción limpia y sostenible 3.4 Realizar capacitaciones sobre la importancia de la conservación de las microcuencas abastecedoras Orden 4.25 Ejecutar el procedimiento establecido en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388/1997 que modifica en parte a la primera, así como también en el artículo 2.2.9.8.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076/2015, que establece el procedimiento que deben seguir los entes territoriales para la adquisición de predios en ecosistemas estratégicos y también se refiere a la Ley 388 de 1997 así: "procedimiento para la adquisición de predios prioritarios. La adquisición por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997" 1. Identificación de los predios 2. Estudio de títulos 3. Estudio topográfico 4. Avalúo Comercial Orden 4.27 Documentar el plan de recuperación, restauración y manejo de ríos y quebradas del municipio a través de la identificación de acciones orientadas a proteger y preservar las fuentes hídricas en la jurisdicción del municipio	12 meses	Orden 4.19: número de actividades realizadas/ Número total de actividades planeadas	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	En trámite	Orden 4.25 Número de predios adquiridos o de esquemas de pago por servicios ambientales implementados
Rendición de la Cuenta:									

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA GOBIERNO MUNICIPAL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2019-PGA 2020									
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Practicada al Municipio de Cajica									
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA									
Nit : 899.999.465-0									
Representante Legal:				Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez					
Entidad:				Alcaldía Municipal de Cajica					
Área:				Alcaldía Municipal de Cajica					
Fecha de elaboración:				Diciembre de 2020					
No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO OBSERVACIONES
11	Contratación	11. Contratación Condición: En la verificación de la Rendición de la Cuenta en el Formato F20-1A, se observa que en la Clase de Contrato se registran como "OTROS" 10 contratos por valor de \$525.297.420 los cuales en la verificación de la información se establece que son contratos de Prestación de Servicio (2), Mantenimiento (3), Arriendo (2) y Seguros (3). Criterio: la administración no siguió los lineamientos de la Resolución No. 0097 del 29 de enero de 2016 guía para la Rendición de Cuentas del SIA Contratorías y SIA Observa, emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Ley 80 de 1993, la cual establece en su artículo 32 de los contratos estatales que son: Obra, Consultoría, Prestación de Servicios, Concesión, encargos, Fiduciarios y Fiducia Pública; en ningún momento había de otros. Causa: Debilidad sobre los controles establecidos en los procesos internos de la administración municipal para la rendición de cuentas ante los aplicativos SIA Contratorías y SIA Observa. Efecto: Se establecen inconsistencias en el resultado de la verificación de la información, al comparar los formatos entre sí. (Ver Página 135)	Fomentar la política de autocontrol en el proceso de rendición de la Secretaría General y la Secretaría de Hacienda. Fortalecer los controles establecidos en los procesos internos de la administración municipal para la rendición de cuentas ante los aplicativos SIA Contratorías y SIA Observa.	Socializar la observación evidenciada por el ente de control a las personas encargadas de la rendición del informe, con el fin de estar yemas. Realizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 097 de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca. Junto a la clasificación dada en la Ley 80 del 93. Fortalecer los controles establecidos en los procesos internos de la administración municipal para la rendición de cuentas ante los aplicativos SIA Contratorías y SIA Observa.	1 mes	Número de memorandos de control emitidos	Secretaría General Dirección de Gestión Humana y Dirección de Contratación, Secretaría de Hacienda	En trámite	
12	Sistema de Control Interno	12. Plan de Auditorías Internas Condición: En la vigencia 2019 la Oficina de Control Interno realizó nueve (9) auditorías internas, así: Secretaría General, Planeación, Hacienda, Desarrollo Social, Prensa, Gobierno y Participación Comunitaria, Transporte y Movilidad, Justicia y Control Interno; estas secretarías cuentan con 40 procesos de los cuales se establecieron 130 hallazgos, de estos 75 fueron subsanados, quedando pendientes 55. Criterio: Párrafo 1 del artículo 9 de la Ley 87 de 1993. Causa: La Administración no realiza la gestión necesaria para que se cumpla con los planes de mejoramiento, el cual es un instrumento que conlleva a un conjunto de acciones consensadas producto de hallazgos generados por estar en cabeza de la oficina de control interno. Efecto: Debilidades en el control interno lo que conlleva a afectar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional. (Ver Página 148)	Adelantar la gestión requerida para que se cumpla con los planes de mejoramiento producto de las Auditorías efectuadas por la Oficina de Control Interno en cumplimiento de la normatividad vigente y en especial el párrafo 1 del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, mediante acciones de control y autocontrol ejercidos por los dueños de proceso.	La Oficina de Control Interno continuará haciendo siguiente mensual al cumplimiento de la ejecución de los planes de mejoramiento producidos de las Auditorías efectuadas por la Oficina de Control Interno. Los dueños de proceso ejercerán y aplicarán herramientas de autocontrol al interior de sus dependencias con el fin de subsanar las observaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en sus procesos auditores. La Oficina de Control Interno continuará con las acciones derivadas del cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 287 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento internos de la Alcaldía Municipal de Cajica y se dictan otras disposiciones".	5 meses	Porcentaje de Observaciones hechas por Control Interno en Auditorías Internas subsanadas	Todos los Secretarios de Despacho, Directores y Oficina de Control Interno	En trámite	
13	Evaluación a la Gestión y Resultados	Evaluación a la Gestión y Resultados:3. Transacciones y/o Conciliaciones Judiciales o Extrajudiciales Condición: Se reconoce pago de intereses moratorios con ocasión al cumplimiento de la sentencia proferida por la Subsección C, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la Acción de Reparación Directa No. 25600232600200301565-01 a favor de la Señora MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE. Criterio: Ley 610 de 2000, art. 7 Causa: No pago oportuno de la sentencia Efecto: Se establece un presunto daño al patrimonio del Municipio, por el pago de intereses moratorios, por valor de \$4.652.923,89 registrado en el egreso N° 2019020200 de fecha 11/07/2019, a través del rubro presupuestal N° 2113501, denominado SENTENCIAS Y CONCILIACIONES 001 MUNICIPIOS. (Ver página 164)	Definir puntos de Vigilancia y Control en pago de conciliaciones, sentencias judiciales y laudos arbitrales en cumplimiento de la Normatividad Vigente.	Elaboración y adaptación del procedimiento de pago de conciliaciones, sentencias judiciales y laudos arbitrales en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Cajica. Elaboración de 2 Circulares Internas relacionadas con el pago de conciliaciones, sentencias judiciales y laudos arbitrales.	1 año	Procedimiento pago de conciliaciones, sentencias judiciales, y laudos arbitrales, elaborado y adoptado	Secretaría Jurídica	En trámite	
14	Evaluación a la Gestión y Resultados	14. Incapacidades Condición: el grupo auditor en la verificación y análisis de las Incapacidades a las diferentes EPS y ARL, se establece que la administración municipal ha realizado aceptable gestión del cobro, observándose que les han pagado la suma de \$97.645.602,00 quedando pendiente por cancelar la suma de \$3.782.295,00, por lo anterior, es importante que la administración realice una gestión continua en el seguimiento a las incapacidades y así poder establecer un recobro de este valor de la vigencia auditada. Criterio: Ley 1437 de 2011, artículo 28, donde se establece que el empleado tiene el derecho de solicitar a las EPS el reembolso. Causa: No hay un seguimiento, control y comunicación entre las entidades. Efecto: Estableciendo que se puede ocasionar un presunto deterioro patrimonial. (Ver página 178)	Se continuará la estrategia de cobro de incapacidades, el seguimiento continuo a dicho procedimiento por parte del Área de Gestión Humana.	Se han recuperado \$2.355.695 de Famisanar, quedando pendiente \$428.067. Quedando pendiente el cobro de Medimás y de Nueva E.P.S. Se continuará oficiando y haciendo seguimiento a dicho cobro de manera mensual, dejando las evidencias a que haya lugar y hasta que se logre el pago de la totalidad de lo adeudado por este concepto a la Alcaldía de Cajica. En el procedimiento establecer puntos de control con el fin que a futuro esta situación se vuelva a materializar, en el mismo sentido será actualizado el mapa de riesgos.	6 meses	Pagos de Incapacidades cobradas	Secretaría General Dirección de Gestión Humana	En trámite	Se adjuntan constancias cobro reportado Famisanar.
PUNTOS DE CONTROL									
Personería									
Contratación									



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
CORPORACIÓN MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2019 PGA 2020

Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Practicada al Municipio de Cajica

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

NIT : 899.999.465-0

Representante Legal:

Arg. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez

Entidad:

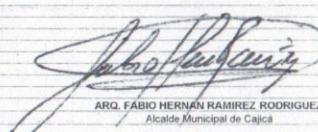
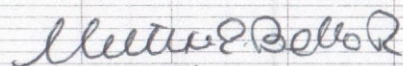
Alcaldía Municipal de Cajica

Área:

Alcaldía Municipal de Cajica

Fecha de elaboración:

Diciembre de 2020

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
15	Personería / Contratación	15. Contratación Condición: Teniendo en cuenta la respuesta reportada por parte de la Personería de Cajica la contratación fiscal se retrasa, pero se mantiene el hallazgo al encontrar que la Personería Municipal no está acatando la Directiva Presidencial No. 06 de 2014 en relación con la "racionalización del gasto". La autenticidad del gasto tiene como objetivo reducir los gastos generales: como gastos en publicaciones, viajes y vísticos, vehículos, combustibles, papelería y telefonía, eventos etc. Criterio: Directiva Presidencial No. 06 de 2014 dirigida a los servidores públicos en general El marco legal de esta Directiva se acompaña con el Decreto 1737 de 1998 y el Decreto 0884 de 2012 y la Circular 021 de 2011 de la Contraloría General de la República. Causa: Inobservancia a las políticas de racionalización del gasto público. Efecto: Gasto innecesario de los dineros públicos (Ver página 178)	Der cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en de autenticidad y eficiencia del Gasto Público.	1. Hacer seguimiento al rubro de vísticos y gastos de viaje, a través del informe de autenticidad del gasto. 2. Der cumplimiento a la normativa vigente sobre la disminución en la siguiente vigencia	Junio de 2021	1. Seguimiento informes trimestrales de Autenticidad y Eficiencia del Gasto Público. 2. Disminución 15% en la vigencia 2020, por concepto de vísticos y gastos de viaje	Personería Municipal, Secretario General Personería	En trámite	
 ARQ. FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ Alcalde Municipal de Cajica  MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO Jefe Oficina de Control Interno Alcaldía Municipal de Cajica									



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

